

**LA FILOSOFÍA POLÍTICA Y LA TEORÍA POLÍTICA
COMO MATERIAS DE ENSEÑANZA EN LOS PLANES
DE ESTUDIOS DE LAS FACULTADES DE DERECHO
DE LA ARGENTINA**

*Por el Dr. Carlos Mario D'Agostino. Miembro del
Instituto de Filosofía Política e Historia de las Ideas Políticas de la
Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas*

La Filosofía Política y la Teoría Política como materias de enseñanza en los planes de estudios de las Facultades de Derecho de la Argentina

Por el DR. CARLOS MARIO D'AGOSTINO

Introducción

El presente trabajo persigue como objetivo realizar un análisis sobre las disciplinas “Filosofía Política” y “Teoría Política” como materias de enseñanza en los planes de estudios de las Facultades de Derecho de la Argentina. Como conocemos a lo largo de casi un siglo el “Derecho Político” se ubicó como una rama del conocimiento político y como una materia de enseñanza, desde su inclusión en el diseño curricular de la Carrera de Abogacía en la Facultad de Derecho de la UBA, en noviembre de 1922, ocupando así hasta mediados de la década de los ochenta del siglo pasado la hegemonía de los estudios jurídico-políticos en las Altas Casas de Estudio en Derecho. Más tarde lo hicieron la “Teoría del Estado”, en la UBA en 1985, y luego la “Ciencia Política”.

En otras palabras, intentamos dar cuenta del desembarco de las tres disciplinas mencionadas en los planes de estudios de la Carrera de Abogacía en los últimos años. De esta manera, abordaremos la situación que atraviesan como materias de enseñanza los saberes políticos que comprenden a la Filosofía Política y la Teoría Política en dos Altas Casas de Estudios en Derecho de la República Argentina. El trabajo que ponemos a consideración se divide en dos partes: la primera parte comprende el análisis de la “Filosofía Política” como materia de enseñanza que se imparte con exclusividad en la Escuela de Derecho de la Universidad Torcuato Di Tella (UTDT); y la segunda parte, que abarca el tratamiento de la “Teoría política” (T. P. I y II) como asignatura de enseñanza en los programas de estudios del grado en Derecho en la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC). Por último, decimos que la Academia de la especialidad no desconoce que los planes de estudio se modifican con el tiempo. Su adaptación a las nuevas circunstancias políticas, sociales, económicas y culturales es siempre una realidad a evaluar y considerar. Es por ello que su actualización para explicar cómo será la instrucción, a los fines de especificar por qué han sido seleccionados dichos contenidos, resulta una necesidad científica y académica que hace que la formación de los estudiantes no pierda valor. En virtud de lo expresado, decimos que nos proponemos en el presente trabajo plantear y analizar los temas señalados, intentando ofrecer un balance de la situación actual de los “estudios políticos”, con el objeto de comprobar y determinar por un parte, el grado de evolución o de involución que presenta el “Derecho Político” como materia de enseñanza; y por otra, abordar las materias equivalentes (saberes políticos o subdisciplinas de la Ciencia Política) que se imparten en la actualidad en las Facultades de Derecho locales. Con ello aspiramos a arribar en la medida de lo posible a conclusiones provisionarias sobre la evolución disciplinar que presentan los “Estudios Políticos” con la incorporación de las nuevas disciplinas en las Facultades de Derecho de la Argentina en la actualidad

La Filosofía Política

La Filosofía Política ha sido, y confío en que lo seguirá siendo, un componente esencial e imposible de eliminar del discurso político. “No es justo que la Ciencia Política empírica de la política venga a eclipsarla ni tampoco tiene sentido que el científico político desconozca lo que es el fundamento de su campo” (Sartori, p. 47).

El origen de la filosofía política se remonta al siglo V de Pericles en la Grecia clásica. En ese contexto fue donde surgieron las reflexiones en relación a las cuestiones filosófico-políticas que giraban en torno al planteamiento de un denominador común: ¿Cuál es régimen más óptimo de gobierno o el mejor régimen político? En Grecia se da inicio la Filosofía Política clásica que iniciaron Sócrates, Platón, Aristóteles, y luego continuaron Cicerón, San Agustín, Santo Tomás de Aquino. En cambio, la Filosofía Política moderna es iniciada por Niccollo Macchiavelli (realismo político) y la continuaron Thomas Hobbes (conservadurismo), John Locke (liberalismo político), Montesquieu (división de poderes), Juan Jacobo Rousseau (voluntad general), Carlos Marx (materialismo histórico y dialéctico) y Max Weber (la ética protestante y el espíritu del capitalismo). La Filosofía Política moderna cerrará su ciclo con John Rawls y la publicación de su obra “Teoría de la Justicia”, publicada en 1971 y que dió comienzo a la Filosofía política contemporánea.

Un aspecto relevante lo constituye el hecho de que la mayoría de los autores de la especialidad coinciden que desde Grecia hasta Rawls la Filosofía Política fue normativa, pero que a partir de la publicación de la obra de Rawls, algunos publicistas actualmente consideran también que contamos con la existencia de una Filosofía Política no normativa.

Entre los filósofos, politólogos, historiadores, sociólogos y juristas que se han destacado en el campo de la Filosofía política contemporánea a partir de la segunda mitad del siglo pasado mencionamos a: Raymond Aron (1952), Roger Laborusse (1953),

P. Laslett (ed.) (1956), Sheldon Wolin (1960-2001), Leo Strauss (1970), Wilhem Hennis (1973), D.D. Raphael (1983), Will Kymlicka (1990), Pablo José Rodenas Utray (1993), Mabel Lewis Sahakian (1993), Zygmund Bauman (1999), John Horton (1996), Jampton Moseley (1997), John Edward Bowle (1997), James V. Schall (1998), Pablo José Badillo O’Farrell (1998), Alain Renaut (1999), Sankhdherm, Kaur y Copleston (1999). En cambio en lo que va del siglo XXI, se destacan: Bhikhu Parekh (2001), Ramón Vargas Machuca (2003), Luis Salazar Carrio (2004), Giovanni Sartori (2004), Leonard Hsü, (2005). Carlos Hoevel (2006), Dieter Nohlen (2006), Stefano Petrucciani (2008), Hugo Adam Bedau (2009), Mario Bunge (2009), Jorge Orellano (2010), Jean Leca (2010-2011) y David Miller (2011). Por último, en el campo de la Historia de la Filosofía Política se ubican Leo Strauss y Joseph Cropsey (1996).

Según Leo Strauss en relación a la expresión “filosofía política”, por un lado, “filosofía” indica el método, un método que al mismo tiempo profundiza hasta las raíces y abarca en extensión toda la temática; y por otro, “política” indica tanto el objeto como la función. (Strauss 1970: p. 12). Por otra parte se afirma que el término Filosofía Política es usado como generalmente acontece, bajo significados muy variados...la filosofía política aún en sus diversas versiones, incluye el examen específico de lo definitorio y determinante, lo teleológico, lo normativo y lo valorativo (Bobbio, 1996 p.55).

En general se considera que la Filosofía política constituye una forma de “ver” los fenómenos políticos. (Wolin, 2001). Asimismo, es un saber y una actividad reflexiva, libre y crítica tendiente a un fin que busca establecer criterios ideales cuyas características y adjetivos que la describe son: normativa, prescriptiva, valorativa y especulativa, siendo sus respuestas de carácter universal. Según el filósofo y politólogo italiano Norberto Bobbio la razón de ser de la filosofía política no es otra que el estudio y el abordaje de los “temas recurrentes” (la mejor forma de gobierno, el fundamento del poder político y la filosofía como metaciencia de la política), siendo el más importante de todos ellos la política. Por su parte, Raphael sostuvo que a la filosofía política

le correspondía aclarar conceptos y realizar una valoración crítica de las creencias. En cambio, Leo Strauss consideró que la filosofía política debía ocuparse de las concepciones del bien que tiene el hombre y los problemas que surgen a raíz de ellas. “La función más útil de la filosofía política (“FP”) es la de analizar los conceptos fundamentales comenzando precisamente por el de política”. (Bobbio, 1994, p. 127, Raphael (183,19-21 26-30), mientras que para para otros la función de la filosofía política consiste en transformar en conocimiento las diversas opiniones políticas, es decir, establecer el tránsito desde la doxa (opinión) a la episteme (conocimiento) (Strauss, 2002, p. 204).

Definiciones de Filosofía Política

Para responder a la pregunta acerca de ¿qué es la filosofía política? decimos que se han ensayado desde diversas perspectivas teóricas varios puntos de vista para brindar una noción, un concepto o una definición sobre esta rama de la filosofía. Entre los principales criterios que se han utilizado, y se utilizan, encontramos los siguientes: “Política” (Posada, 1910: p. 26, Rommen, 1956: p.59 y Strauss 1970: p. 12), “lo político” (Grueso: 2007, Strauss, 1970: p.14, Martínez Paz, 1988: p. 38, Orellano,2010: p.120 y Tamayo Jimenez: 2012, p. 26), “fenómeno político” (Meynaud, 1962: p.32 y p.33), “orden político” (Strauss, 1970: p.14 y Bunge, 2009, p.13), “deber ser” (Sánchez Agesta, 1979: p..22), “fines y medios” (Meynaud: 1962: p.31 Jacques Moritain, 1984: p.. 69), “Estado” (López, 1966: p. 94, Capestany, 1975: pp. 1 y.14 y Rommen, 1956: p.59), “Republica ideal” (Bobbio, 1993: p), “Poder” (Martínez Paz, 1989: p. 37), “relación entre las personas y la sociedad”. (Blackburn: 2008), “práctica discursiva” (Petrucciani, 2008: p. 21), “Ciencia Política” (Sanguinetti, 1968 p.283), etc....

Como surge de esta la enumeración, el menú o catálogo es muy amplio, y abarca múltiples categorías de la vida política. Algunos autores consideran que brindar una definición de la filosofía política no es una tarea fácil, a punto tal que algunos lo consideran “casi imposible” (Wolin 1993: p.11). En este sentido el autor citado dice:

“Como es natural, esta declaración de intenciones induce a esperar que el examen comience con una definición de la FP. Sin embargo, tratar de satisfacer esta expectativa resulta infructuoso, no sólo porque es imposible lograr en unas cuantas frases lo que se propone en un libro entero sino también porque la filosofía política no es una esencia cuya naturaleza es eterna, sino que una actividad compleja, más fácil de comprender si se analizan las diversas formas en que los maestros reconocidos la han practicado”.

Otros autores en cambio sostienen que si queremos comprender la FP, “necesitamos definirla para poder diferenciar qué es y qué no es la filosofía política. Esto significa establecer sus límites”. “No podemos dejar de lado el hecho de que difícilmente encontraremos un consenso sobre los fines y la tarea de la filosofía política” (Huerta González, 2013: p.79).

Por otra parte, sobre la importancia o no de las definiciones Lewis White Beck en su trabajo “La teoría kantiana de la definición” publicada en la revista de Filosofía Eidos, afirma:

“En las discusiones modernas sobre la posibilidad de las proposiciones sintéticas a priori, la teoría de la definición tiene una importancia capital, porque la mayoría de las teorías sostiene que los juicios analíticos están lógicamente implicados en una definición explícita (lo que restringe los enunciados de una definición completa y precisa a juicios de este tipo). Sin embargo, para Kant el primer autor en señalar la distinción entre proposiciones analíticas y sintéticas muchos juicios analíticos son obtenidos mediante análisis de conceptos que no precisan ser determinados previamente por una definición. Por otro lado, para él no todo conocimiento a priori es analítico. La afirmación de que no todo juicio analítico se deriva de una definición y la posibilidad del conocimiento sintético a priori indican que Kant no consideraba, contrariamente a las teorías modernas

sobre el juicio analítico, que la definición sea un fundamento esencial del conocimiento. (2013 N°. 18, pps. 178-197)

Dominio de la Filosofía Política

Con respecto al dominio de la Filosofía Política, Mario Justo López en su obra “Introducción a los Estudios Políticos” dice que la Filosofía Política, como las dos caras de Jano, presenta un doble aspecto: por un lado, el “ontológico, que abarca el ser en su esencia, causas y fines; y por otro, el moral que comprende el deber ser axiológico” (López, 1966: p- 94). Para este autor la Filosofía Política presenta dos aspectos fundamentales: el “ontológico” y el “axiológico”, en otras palabras el estudio de la vida política en cuanto “ser” y “deber ser”. En ese sentido afirma: “Este sería el dominio de la FP, en su doble aspecto moral (del deber ser-axiológico- y ontológico -del ser en su esencia, causa y fin-”. (López, 1969: pp. 94 y 95).

Por su parte, Giovanni Sartori nos señala que la pregunta fundamental de toda investigación filosófica no es “¿cómo?”, sino “¿por qué?”. [...] De ese modo, y siguiendo a Platón, afirma que la filosofía busca la “razón de ser” últimas de las cosas, atiende a su “esencia” y no a su “apariencia”. [...]... y concluye, afirmando que “el conocimiento filosófico no es un conocimiento empírico, sino literalmente un conocimiento metafísico”. (2004: p. 38). Coincidiendo con el politólogo italiano, sostenemos que la “razón de ser” de la FP la constituyen los siguientes temas: la razón de ser de la realidad política (¿qué es la realidad política?), y también, el deber ser de la comunidad política (¿qué es la comunidad política?), así mismo la razón de ser de la relación entre el hombre y la sociedad (¿cuál es la naturaleza de la comunidad política?) y por último, la razón de ser de la comunidad política (¿para qué existe la comunidad política?, o ¿cuál es el fin de la comunidad política?). Otro de los temas centrales lo constituye la razón de ser del poder o de la autoridad, es decir, cómo se justifica o legitima el poder (¿por qué manda el que manda y por qué obedece el que obedece?). Por lo tanto, la filosofía política se ocupa de la razón de

ser de la realidad política, del deber ser de la comunidad política y de la naturaleza de la comunidad política. Sobre esto último, la FP analiza al hombre como animal social y político y la relación entre el hombre y la sociedad.

Desde una postura mucho más amplia, otros autores sostienen que las cuestiones fundamentales de la F.P. son: la política, el poder político, la libertad, la igualdad, la justicia, la propiedad, los derechos y libertades que se debe proteger y por qué, la forma de gobierno a adoptar y las obligaciones que tienen los ciudadanos para con un gobierno legítimo (Blackburn 2008, Bedau y Bowle 2009)

Mario Bunge en su obra “Filosofía Política, Solidaridad cooperación y Democracia Integral” (Gedisa, 2009) se pregunta: ¿Para qué sirve la filosofía política? A continuación, responde:

Unas veces para bien, otras para mal y otras más para nada. Veamos algunos ejemplos. El liberalismo político nació en el cerebro de John Locke, el gran filósofo del siglo XVI. Según Karl Popper, el fascismo fue concebido por Hegel, mientras que Isaiah Berlin lo hace nacer en el cerebro de Joseph de Maistre. El filósofo y economista John Stuart Mill defendió el socialismo democrático, en tanto que su homólogo Karl Marx abogó por el socialismo dictatorial. Nietzsche, Gentile y Heidegger fueron fascistas, mientras que Engels y Antonio Labriola abogaron por el socialismo marxista. Benedetto Croce fue liberal, pero no democrático, mientras que Norberto Bobbio osciló entre el liberalismo y el socialismo. Carl Schmitt y Leo Strauss se inspiraron en Platón, Nietzsche y Heidegger, y el primero fue militante nazi, mientras que el segundo fue profesor de algunos de los asesores más siniestros del presidente George W. Bush. Por el contrario, John Rawls combinó el liberalismo político con el socialismo estatal, mientras que Ronald Dworkin hace filosofía liberal limitada al ámbito jurídico. Pero es verdad que la mayoría de los filósofos políticos han sido inanes, por haberse limitado a comentar ideas políticas de otros. (Bunge, 2009: p.18).

En la actualidad, según el criterio de los especialistas en la materia uno de los temas centrales de la “filosofía política” lo constituye el estudio de la “democracia”, particularmente, la “calidad de la democracia”. En este sentido, según César Cansino: “en estricto sentido, el tema de la calidad de la democracia no es nuevo. Es tan viejo como la propia democracia. Quizá cambien los términos y los métodos empleados para estudiarla, pero desde siempre ha existido la inquietud de evaluar la pertinencia de las formas de gobierno: ¿por qué una forma de gobierno es preferible a otras? Es una pregunta central de la filosofía política, y para responderla se han ofrecido los más diversos argumentos para justificar la superioridad de los valores inherentes a una forma política respecto de los valores de formas políticas alternativas. Y aquí justificar no significa otra cosa más que argumentar qué tan justa es una forma de gobierno en relación a las necesidades y la naturaleza de los seres humanos” (la condición humana).

Diferencia entre filosofía política, la ciencia política, la teoría política y las ideas políticas

La Filosofía Política como campo de reflexión de lo político se distingue de otras formas de reflexión, como son por ejemplo la Ciencia Política, la Teoría Política y las ideas políticas o el pensamiento político. En el diccionario de Política de Norberto Bobbio, Nicola Matteucci y Gianfranco Pasquino, cuando se analiza la palabra “ciencia política” Bobbio afirma: “En este sentido más específico de “ciencia”, la “ciencia política” se distingue cada vez más de toda búsqueda dirigida no ya a describir y a comprender aquello que es sino a delinear, y por lo tanto a prescribir, lo que debe ser, búsqueda apropiada a la que se suele ahora dar comúnmente el nombre de “filosofía política”. Si se acepta esta distinción, en la obra de los clásicos del pensamiento político resulta muy difícil señalar lo que pertenece a la ciencia y lo que pertenece a la filosofía. Por el contrario, los “politólogos” contemporáneos tienden a caracterizar su propia obra como “científica” en cuanto pone el acento sobre lo que la distingue de la filosofía. Si bien no es oportuno detenerse en el concepto de “filosofía política”, en cuanto distinta de la ciencia política, conviene por lo menos advertir que entramos nuevamente en la

noción de filosofía política como estudio orientado deontológicamente, tanto en las construcciones racionales de la república ideal, que han dado vida al filón de la “utopía”, como a las idealizaciones o racionalizaciones de un tipo de régimen posible ya existente, característico de la obra de los clásicos del pensamiento político moderno (como Hobbes, Locke, Rousseau, Kant, Hegel) (Bobbio, 1993).

Por su parte. Sartori especifica la diferencia entre filosofía política y ciencia política en la falta de operatividad o de aplicabilidad de la primera, donde “la filosofía no es [...] un pensar para aplicar, un pensar en función de la traductibilidad de la idea en el hecho”, mientras que la ciencia “es teoría que remite a la investigación [...], traducción de la teoría en práctica”, en suma un “proyectar para intervenir” (Sartori, 1972). A esta postura de Sartori Bobbio responde: “Se podría objetar que, en cuanto a la operatividad, no está dicho que los ideales hayan sido, los cambios, menos “operativos” que los consejos de los “ingenieros” sociales. Coincidiendo con Raphael opinamos que la ciencia política “tiene un carácter descriptivo, mientras que la filosofía política, en cuanto crítica racional de las creencias y del deber ser, tendría un carácter prescriptivo” (Raphael, 1996, p. 27). En otros términos, opinamos que la ciencia política se ocupa de las cuestiones políticas desde los hechos, es decir, de su validez fáctica. Y éste y no otro es su objeto formal. Mientras que la filosofía política se ocupa de los asuntos políticos desde el deber ser y desde la perspectiva de la validez normativa.

También, cabe agregar decir que la filosofía política “pretende establecer normas, reglas o criterios ideales”, y en base a ello su principal preocupación sería: ¿Qué regla o principio debería gobernar tal asunto político? (Wolff, 2001, p. 18). En cambio, para otras posturas, como la de Zamitiz Gamboa “la filosofía política ha sido integrante de la ciencia política, como filosofía, como teoría o como historia de las ideas, aunque no siempre ha estado presente con la misma intensidad” (2016). El autor citado agrega:

“Una de las razones de la variación de su influencia se explica a partir de que en el desarrollo de ambas disciplinas,

en la segunda mitad del siglo XX y durante los primeros años del XXI, experimentaron dos procesos que han sido motivo de debate: el primero fue la "muerte" de la filosofía política por el surgimiento y desarrollo de la ciencia política y otras ciencias sociales, aunque después la filosofía política experimentaría un resurgimiento” (Carracedo, 1990; Horton, 1996; Tuck, 1996; Renaut, 1999). “No obstante, con el avance y desarrollo de la ciencia política empírica se ha generado la idea de la "muerte" de ésta, debido a la ausencia de un diálogo más estrecho con la filosofía política y otras disciplinas que le son necesarias para su "renacimiento””(Cansino, 2010: p. 18 y Zamitiz Gamboa. 2016)

Para Jean Meynaud, se ha intentado diferenciar la Filosofía Política, a la que considera como “una categoría imprecisa y que varía de autor a autor”, de la Ciencia Política, sin poder lograr un principio de diferenciación entre ambas. Por otra parte, nos dice que “existe una posición media que se pasa al plano filosófico desde que intervienen puntos de vista normativos; la FP sería en suma, la que se ocupa tanto de los fines como los medios” (1964: p.31)

En otro orden, cabe decir que si admitimos que “corresponde a la ciencia política el conocimiento de qué, cómo, por qué y para qué se hace en el mundo de la realidad política, es decir, en el mundo histórico, queda fuera de su dominio no sólo qué se “debe hacer”, sino también la razón de ser del “qué”, “cómo”, “por qué” y “para qué” se hace. Este último sin dudas sería el dominio de la FP, en su doble aspecto moral (del deber ser axiológico y ontológico del ser en su esencia, causa y fin)”. (López, 1969: pp. 94 y 95)

“La ciencia política requiere comprobación de la experiencia para obtener validez general: en cambio la filosofía política no puede por su carácter, obtener tal comprobación, pues tanto la razón de ser como el deber ser **quedan fuera** del alcance de la experiencia empírica”...”
La ciencia política resulta impotente ante cuestiones que no puede prescindir definitivamente, tales, por ejemplo, la del problema del ser y de la comunidad política en relación con

los de la naturaleza del hombre de la sociedad y del Estado, así como de sus respectivos fines, y tiene que buscar el auxilio de la filosofía política” (López, 1969: pp. 94 y 95).

Por último, nos parece interesante e ilustrativa la reflexión que realiza James Roland Pennock (1906-1995) en su trabajo “Political Science and Political Philosophy” cuando afirma que los filósofos políticos deben familiarizarse con las “proposiciones empíricas de la moderna ciencia política y los científicos empíricos de la política no comprenden la justificación de los esquemas valorativos” (1951:p.6).

Con respecto a la Teoría Política, la Filosofía Política se diferencia en que la primera “consiste en un estudio comprensivo de la situación política que sirve de base para la construcción de una política en sentido amplio, es decir, para orientar cursos de acción. Son estudios circunscritos al caso de estudio, cuyos principios son aceptados por la opinión pública o por buena parte de ella y, a juicio de Strauss, conduce a asumir de manera dogmática principios políticos que bien pudieran ponerse en cuestión” (Orellano, 2010, p.121). La Filosofía Política, en consecuencia, es más un metalenguaje (un lenguaje sobre el lenguaje) que un lenguaje particular. La teoría política se centra en un lenguaje valorativo y trata de responder sobre los fundamentos que darían razón de la existencia de unas u otras instituciones políticas.

Por último, y con relación a la diferencia entre la Filosofía Política y el Pensamiento Político, Leo Strauss, nos dice:

“Filosofía política no es lo mismo que pensamiento político en general. El pensamiento político es coetáneo de la vida política. Empero, la filosofía política surgió dentro de una vida política particular en Grecia, en aquel pasado del que tenemos registros escritos”. Esta filosofía política clásica fue la filosofía predominante hasta que surgió la filosofía política moderna en los siglos XVI y XVII” (Strauss, 1963:13)

Por su parte, el politólogo, Jorge Orrellano, en su trabajo “Qué es filosofía política de Leo Strauss. Apuntes para una reflexión sobre el conocimiento político”, afirma que para Strauss la filosofía política se distingue del pensamiento político en cuanto éste se basa en el estudio de ideas asociadas con nociones, comentarios, imaginación, convicciones, creencias, etcétera, relacionadas con principios políticos, y además es indiferente a la distinción entre opinión y conocimiento. Por su parte, la filosofía política es un esfuerzo consciente, coherente y continuo por sustituir las opiniones por conocimientos ciertos. Los hombres siempre han tenido pensamiento, pero la filosofía política aparece en un momento preciso de la historia. El pensamiento político se desarrolla a través de relatos, leyes, códigos, discursos, etcétera. En cambio, la filosofía política se desarrolla mejor a través del tratado (Strauss, 1970:15). El tratado es la metodología de la filosofía política clásica, mientras que para la filosofía política moderna lo es la narrativa. En el campo de la filosofía, los tratados constituyen la formalización erudita de las reflexiones que sobre determinados problemas hacen los filósofos. Es su manera de decir las cosas y de estructurar sus argumentos. En el caso de Strauss, el tratado versa sobre la reivindicación de la filosofía política en tanto forma integral de comprender el mundo y de guiar las acciones de la recta conducta de las personas. (Orrellano, 2010, p.121).

Conclusión

A modo de conclusión decimos que en general cuando nos preguntamos sobre las causas primeras y principales o sobre el origen y los fundamentos, la naturaleza o el por qué, para qué o sobre la razón de ser de una categoría política, por ejemplo: la política, la comunidad política, el Estado, el poder, la democracia, la libertad, la igualdad y la solidaridad, los derechos humanos, la justicia social, etc..., estamos haciendo filosofía política.

Uno de los aspectos más relevantes e importantes a destacar consiste en que la filosofía política tiene como búsqueda y propósito objetivo relacionar todos los fenómenos políticos, desde

una perspectiva normativo-prescriptiva, con la ética y el bien común, según el momento o época histórica de cada sociedad.

De nuestra parte consideramos que la filosofía política se ocupa de los problemas de la “comunidad política” en general tanto en el campo del “ser y

del “deber ser””; y también, de los fines y de los medios. No hay ninguna duda que la filosofía política trata del “deber ser” pero que también puede ser del “ser” en cuanto asumes una postura de denuncia o crítica al orden establecido.

Por lo tanto, el dominio de la FP comprende el campo del ser en su esencia, causas y fines (“ontología”), y el moral -deber ser y el hacer axiológico- (valores). Entre los temas fundamentales que abordó la Filosofía Política en el pasado destacamos los siguientes: qué es el hombre, la naturaleza social y política del hombre (animal racional, social y político), el origen de la sociedad y del estado, qué es la realidad política (razón de ser), qué es y cuál es el fin la comunidad política (deber ser), cuál es la naturaleza de la comunidad política, la relación entre el hombre y la sociedad.

La materia “Filosofía Política en el plan de estudios de la Escuela de Derecho de la Universidad Torcuato Di Tella (UTDT).

En el campo de los “Estudios Políticos” de las Facultades de Derecho de nuestro país, la materia “Filosofía Política” se enseña con exclusividad en la en la carrera de abogacía de la Escuela de Derecho de la Universidad Torcuato Di Tella (UTDT). Según el plan de estudios de la carrera de Abogacía la materia Filosofía Política se ubica en el plan de estudios en segundo año, del segundo semestre, con carácter obligatorio y con una duración semestral.

Materia: Filosofía Política

Universidad Torcuato Di Tella (UTDT): Escuela de Derecho
Carrera Abogacía

Ubicación en el plan de estudios: 2 año. 2 semestre,

Carácter: Obligatoria

Régimen de la asignatura: semestral:

Asignación horaria: semanal: 2 hs. semanales

Duración de la Carrera: 5 años.

Fuente. Sitio Web: UTDT www.utdt.edu

En cuando a los propósitos de esta asignatura el programa de la Cátedra determina: “El objetivo central del curso es introducir a los alumnos a algunas de las discusiones básicas de la filosofía política contemporánea. Nuestra atención se centrará en problemas normativos o de justificación de las instituciones políticas centrales de las democracias constitucionales modernas, antes que en la descripción o explicación de cómo funcionan de hecho esas instituciones”.

El curso se encuentra dividido en dos partes. En la primera parte nos centraremos en una serie de problemas normativos vinculados al Estado y su organización. Así, en primer lugar, examinaremos la cuestión de la justificación del Estado y de la obligación de obedecer el derecho (Unidad I). En segundo lugar, examinaremos diferentes justificaciones de la democracia (Unidad II). En tercer lugar, examinaremos las relaciones y tensiones entre constitucionalismo y democracia (Unidad III). Por último, analizaremos los límites de la autoridad estatal (Unidad IV). En la segunda parte del curso nos centraremos en cuestiones de justicia distributiva y las relaciones entre Estado y mercado. Así, en primer lugar, analizaremos la teoría de la justicia de Rawls y algunas críticas y alternativas (Unidad V). En segundo lugar, exploraremos las exigencias del ideal de igualdad (Unidad VI). En tercer lugar, analizaremos el problema de los límites morales del mercado (Unidad VII). En cuarto lugar, analizaremos el rol de las emociones en la política (Unidad VIII). Por último, examinaremos algunos temas centrales del feminismo contemporáneo, a saber, la desigualdad de género y la misoginia (Unidad IX).

Con respecto al programa de la materia Filosofía Política se divide en dos partes: En la primera parte, se abordan: el Estado, la

Democracia y la Constitución (La justificación del Estado y la obligación de obedecer el derecho. La justificación de la democracia Constitucionalismo, democracia y división de poderes. Los límites de la autoridad estatal). En la segunda parte, se estudia la Justicia Distributiva, Mercado e Igualdad: La teoría de la justicia de Rawls y sus críticos. Igualdad, Los límites morales del mercado: Ira y política. Desigualdad de género y misoginia.

Programa de la materia de Filosofía Político: Temas

El programa comprende los siguientes temas: **Estado**: La justificación del Estado, los límites de la autoridad estatal y la obligación de obedecer el derecho. **Igualdad**. **Democracia**: La justificación de la democracia. **Constitución**: Constitucionalismo, democracia y división de poderes. **Justicia**: La teoría de la justicia de Rawls y sus críticos. La Justicia Distributiva. **Mercado**: Los límites morales del mercado. **Feminismo**: Desigualdad de género y misoginia. Violencia Política: Ira y política.

Por último, nos parece importante mencionar los filósofos citados en la bibliografía obligatoria para el estudio de la materia Filosofía Política. Entre los principales mencionamos: Gregory S.Kavka, Jonathan Wolff, John Simmons, Carlos Santiago Nino, Jeremy Waldron, Jeremy Waldron, Ronald Dworkin, John Stuart Mill, Arturo Ripstein, John Rawls, Roberto Gargarella, Robert Nozick, Gerald A. Cohen, Ronald Dworki, Debra Satz, James Brennan, Felipe Martin Jaworski, Amia Srinivasan, Susan Moller Okin y Kate Manne.

Finalmente, y a título ilustrativo, mencionamos que “el programa anterior de esta asignatura también versaba sobre los modernos desarrollos de la filosofía política relacionados con la teoría normativa de la justicia social”. El curso se dividía en tres partes. En la primera, se utilizaba como bibliografía básica la edición revisada de “A Theory of Justice” de John Rawls (Harvard University Press, 1999), y se la estudiaba en su integridad por su

papel central en la configuración de los estudios normativos contemporáneos. Asimismo, se discutían las aplicaciones de las tres ideas normativas fundamentales de la teoría de Rawls, a saber: la igualdad de libertades básicas, la igualdad equitativa de oportunidades y el principio de diferencia, en las instituciones del derecho argentino e iberoamericano. En la segunda parte se abordaban cuatro ideas relacionadas con la justicia muy corrientes en los argumentos jurídicos y de políticas públicas: las ideas de merecimiento, igualdad, reciprocidad y necesidad. Finalmente, la tercera parte se dedicaba a estudiar las ideas de justicia y suerte en la literatura y filosofía de Grecia antigua. El objetivo de esta parte es invitar al estudiante a reflexionar sobre la relación entre las ideas normativas y la cultura pública. Como se observa, se impartía la enseñanza de una asignatura con contenidos relacionados con la filosofía política contemporánea, centralizada particularmente en la obra John Rawls sobre la Teoría de Justicia y en la obras de David Schmidtz y Martha C. Nussbaum.

Teoría Política.

Introducción

La palabra teoría proviene de la voz griega theaomai, “contemplar” o “mirar”, vinculada con theoros, “espectador”, y théatron, “lugar para ver”, de donde proviene el término teatro. En la antigüedad clásica la palabra teoría se usaba en un sentido figurado, para referirse a una mirada especulativa, intelectual, como sinónimo de “ver más allá de lo evidente” y acabó siendo sinónimo de lucidez y de entendimiento. En un sentido estricto, las teorías son sistemas lógicos-deductivos que sirven como sostén de los modelos científicos a través de los cuales interpretamos y explicamos la realidad objetiva. Lo que equivale a decir que la teoría consiste en una serie de leyes que dan cuenta de un determinado fenómeno del universo. En general las teorías son a la vez “un conjunto de hipótesis comprobadas, que sirven de punto de partida; un campo de aplicación, o sea, las cosas que explica la teoría; o también, un conjunto de reglas que

permiten extraer consecuencias válidas de las hipótesis”. (<https://concepto.de/teoria/>). Si bien básicamente “Teoría” significa explicación, entendemos por ésta a la serie de conceptos sobre una determinada área del mundo real que nos preocupa o por la cual tenemos un interés especial, que facilita su explicación, predicción o intervención. Generalmente las teorías explican cómo y por qué las cosas suceden como suceden. Por otra parte, por medio de las teorías predecimos lo que ocurrirá y cómo son las cosas. Asimismo, por ellas adoptamos las formas de actuar para que las cosas salgan del modo que deseamos.

Trasladado al campo de la Ciencias Políticas, específicamente la “teoría política” trata de pergeñar una serie de conceptos que expliquen los fenómenos políticos para situarlos en un determinado contexto; pero también para explicarlos a los demás y para entender cómo funcionan la vida y la realidad política. Los términos teoría y política derivan de los vocablos griegos “Theoría” (θεωρίαν theoréin = contemplar) y “polis” (πόλις ciudad/estado). La primera, como nos referimos al inicio, entendida como el conocimiento especulativo considerado independiente de toda aplicación; y la segunda, “como la asociación de aldeas y poblados que se bastan a sí mismo” (Aristóteles. La Política, Libro I). En otras palabras, indica un conjunto de ideas que están sistemáticamente relacionadas, y pertenece tanto a la filosofía como a la ciencia. De nuestra parte afirmamos que la Teoría Política es el análisis de las teorías que los pensadores clásicos y modernos han brindado en general sobre los distintos fenómenos políticos; o también, una manera de pensar o el conjunto sistemático de proposiciones convertidas en hipótesis y leyes vinculadas entre sí destinadas al conocimiento de la realidad política.

La designación Teoría Política compone el conjunto de conocimientos que derivan de la preocupación por comprender al fenómeno político, entendido “como aquella actividad humana que concierne a la vida en común –es decir, aquello que podemos entender como lo público (res publica)”-. (La Teoría Política hoy <https://flacso.org.ar/wp-content/uploads/2016/03>). Desde otro punto de vista, se considera a la Teoría Política como:

El conjunto de argumentos que nos ofrecen fundamentos para dilucidar y a veces abordar los problemas políticos. Ésta es una disciplina a caballo entre la F.P., fuentes normativa del ser, fuentes normativas del deber ser; y la Ciencia Política, fuente empírica del ser. Es, entonces, un sistema lógico deductivo de conceptos y proposiciones que pretenden enunciar regularidades de comportamientos políticos mediante teoría de valor explicativos a base de hipótesis verificables. (Méndez Juez, 2020)

Para el Departamento de Ciencias Políticas de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Universidad de Stanford, “la Teoría Política aborda el estudio de la justicia, la legitimidad y el poder uniendo la teoría normativa (reflexión sobre los valores políticos), la teoría positiva (estudio de cómo las instituciones pueden alcanzar los valores) y la historia intelectual del pensamiento político (desde Platón hasta Rawls). Entre los temas que preocupan a nuestros profesores y estudiantes se encuentran la democracia, la igualdad, el estado de derecho, la justicia global, las relaciones internacionales, el realismo y el idealismo, la educación, la deliberación, la innovación institucional y la organización del conocimiento”.

Political Theory at Stanford approaches the study of justice, legitimacy, and power by conjoining normative theory (reflection on political values), positive theory (study of how values can be achieved by institutions), and the intellectual history of political thought (from Plato to Rawls). Among the topics with which our faculty and students are concerned are democracy, equality, rule of law politicalscience.stanford.edu”(https://politicalscience.stanford.edu/research/political-theory Political Theory | Political Science).

En la actualidad desde perspectivas y miradas más amplias que las del siglo XX, tenemos que por ejemplo el Department of Political Science (Departamento de Ciencia Política) de Vanderbilt

University (College of Arts and Science), cuando se refiere en su sitio web al significado de la “Teoría Política” para los estudiantes del programa del pregrado en Ciencia Política nos dice que ésta “es el estudio de ideas y valores políticos como la justicia, el poder la democracia que utilizamos para describir, comprender y evaluar las prácticas e instituciones políticas”.

“Political theory is the study of political ideas and values like justice, power and democracy that we use to describe, understand and assess political practices and institutions”
(<https://www.vanderbilt.edu/political-science/undergraduate/political-theory.php>)

En nuestro país, desde una perspectiva más politológica que jurídica, la Cátedra de “Teoría Política I” en Escuela de Política y Gobierno de la Universidad de San Martín a cargo de los Profesores Gabriel Constantino y Gabriela Ippolito O`Donnel, en su programa nos dice que: “El objetivo de la Teoría Política es reflexionar sobre cómo los seres humanos deberíamos ordenar nuestra convivencia en sociedad. En este sentido, la tarea de la Teoría Política es precisar conceptos políticos fundamentales, aunque controversiales, tales como libertad, igualdad, democracia, justicia, bien común, etc. y examinar cuáles instituciones y prácticas políticas y sociales conducen a su realización”. Por último, sostiene que la designación Teoría Política compone “el conjunto de conocimientos que derivan de la preocupación por comprender al fenómeno político, entendido como aquella actividad humana que concierne a la vida en común –es decir, aquello que podemos entender como lo público (res publica)” (Constantino y Ippolito O`Donnel, 2014).

De nuestra parte, consideramos que la Teoría Política es una rama de la ciencia política que se ocupa principalmente de las ideas de pensadores políticos pasados y presentes, de las doctrinas y propuestas de movimientos y de grupos políticos. Asimismo, la discusión del alcance adecuado de la acción gubernamental generalmente se ha considerado como una parte adecuada de dicha

teoría. En otras palabras, la Teoría Política es el estudio de la política, de los conceptos y del registro histórico del pensamiento político. De esta forma, por un lado, examina las obras principales del pensamiento político; y por otro, el desarrollo de los conceptos políticos centrales a lo largo de la historia.

La Teoría Política e Historia de las Ideas Políticas

En el campo de los estudios políticos existe una corriente que identifica la Teoría Política con la Historia de las Ideas Políticas o con la Historia del Pensamiento Político (Sabine, 1937 y Tamayo Jiménez, 2012). Por su parte el filósofo y profesor estadounidense George Sabine (1880-1961) comienza en el prefacio de su monumental y clásico libro Historia de la Teoría Política diciendo lo siguiente:

Esta Historia de la Teoría Política se escribe sobre el supuesto de que las teorías de la política constituyen una parte de la política misma. En otras palabras, no se refieren a una realidad externa, sino que se proclama como parte normal del medio social en que la propia política tiene su ser (Sabine, 1975: p.11).

Bajo la influencia del filósofo, historiador, economista y ensayista escocés David Hume (1711-1776), una de las figuras más importantes de la filosofía occidental, Sabine perfeccionó en su obra citada un desarrollo donde conjuntamente abordó la evolución de las ideas e instituciones políticas a través de los tiempos; es decir, desde la polis griega hasta el fascismo. Asimismo, incorporó a su obra un catálogo de los pensadores y filósofos que contribuyeron al pensamiento político de Occidente. De ese modo constatamos que para Sabine la historia de las teorías políticas es de extraordinaria importancia, teniendo en cuenta que el filósofo estadounidense en su abordajes tomaba como base y punto de partida que los presupuestos de la historia sirven para comprender constructivamente los cambios de las concepciones políticas, pero, a pesar de ello, no podemos soslayar que si bien es cierto que el fenómeno político se da en la historia, ello no significa que su

constitutivo sea únicamente histórico. Por otra parte, en México, Dora María Tamayo Jiménez, en su obra *Teoría Política* afirma que:

Sin duda la Historia de las Ideas Políticas o también llamada Teoría Política constituye una disciplina en la que se realiza el estudio de las doctrinas políticas elaboradas por pensadores en el transcurso de la historia. (...) Si bien la Teoría Política tiene el mismo objeto de estudio que la Ciencia Política, se diferencia al ocuparse del estudio profundo de los fenómenos relacionados con el poder y el pensamiento político que lo acompaña. La Teoría Política se ocupa de la teleología de la política y el poder a lo largo de la historia (Tamayo Jiménez, 2012, p. 26).

Es más que evidente que la tarea realizada por Sabine constituye, por un lado, uno de los panoramas críticos más completos en la historia de las ideas y, por otro, su obra ha sido una contribución cardinal al estudio del pensamiento político, que aún hoy es de suma utilidad.

La Teoría Política y el Estado

Charles Vereker en su libro *El Desarrollo de La Teoría Política* (1961) sostiene que “la primera contribución que realizaron los griegos a la Teoría Política es haberla inventado”; a continuación, explica “cómo la reflexión sobre las asociaciones fue iniciada por los griegos” (1961: p. 4).

En 1939, en Londres, el político, académico y publicista Holandés Brief van Roelof Kranenburg (1880-1956) publica la obra *Political Theory* (Oxford University Press, H. Milford), que en 1941 se publica en español y centraliza dicha teoría en el “Estado”. En este sentido, nos dice que:

La teoría Política es la ciencia del Estado, su función consiste en investigar y determinar el origen, la naturaleza y las formas del Estado. (...). La teoría Política trata del

Estado desde un punto de vista distinto al de derecho constitucional positivo. (van Roelof Kranenburg, 1941: pag.7).

Seguidamente, el ex Profesor de la Universidad de Leiden y fundador de la Asociación de Filosofía del Derecho, refiriéndose al foco de interés afirma: “La teoría Política enfoca su interés sobre el género Estado en general y sus investigaciones, rasgos y características generales” (pag.7). Y por último, cuando realiza la diferencia entre Teoría Política y la Sociología Política, Kranenburg concluye en forma contundente que “la Teoría Política concentra su interés en un grupo especial, es decir, en el Estado”. Posteriormente, desde una perspectiva más amplia el británico Andrew Heywood (1952) en su obra *Introducción a la Teoría Política* presenta un panorama doblemente sistemático que se revela de una gran utilidad, si tenemos en cuenta que, por un lado, analiza las distintas escuelas de pensamiento de la Teoría Política, trazando sus orígenes, su desarrollo y el estado actual de la cuestión; por otro, lo cruza con la consideración de los principales temas sustantivos de ésta como la naturaleza humana, el contractualismo, el Estado, la soberanía, la legitimidad, los derechos, la igualdad, el liberalismo, el comunitarismo, el cosmopolitismo o la democracia.

Por su parte, el politólogo argentino Raúl Arlotti en su “Vocabulario técnico y científico de la Política” nos dice que “en el saber clásico, la Teoría Política consistió en el esfuerzo de los filósofos por analizar la naturaleza del Estado y los deberes de los ciudadanos”. También, en otro párrafo, y desde un punto de vista más, actual, el autor citado sostiene que ésta “es el cuerpo de doctrinas relativos al origen, forma, conducta y fin del Estado” (Arlotti, 2003: p. 404).

Si bien es cierto que en el pasado y en la actualidad la Teoría Política tiene al Estado como uno de sus temas principales, esta disciplina trata fundamentalmente de la naturaleza y justificación del éste, de su organización y funcionamiento y de la determinación de sus fines. En cambio, la Teoría del Estado, que

tiene como finalidad brindar una explicación científica de los fenómenos estatales, analiza los orígenes, la evolución, el concepto, los elementos esenciales o modales (generales o particulares), la justificación, el poder estatal y la autoridad, la soberanía, las funciones y los fines del Estado. También, ésta última aborda los aportes “hechos acerca del estado y su funcionamiento, en relación con otro Estado; dentro de un Estado soberano; o de Estado soberano a Estado soberano”

Teoría Política y Ciencia política

Con respecto a la relación de la Teoría Política con la Ciencia Política decimos que de modo alguno ha sido siempre una relación armónica y complementaria, sino más bien que ha pasado por momentos de grandes debates complejos. John S. Dryzek, Bonnie Honig y Anne Phillips en su capítulo “¿Qué es la teoría política?” en el Manual de Ciencia Política de Oxford, editado por Robert E. Goodin, en 2011, de manera contundente afirman que, desde la fundación de la disciplina a finales del siglo XIX, ha habido proclamaciones periódicas de su nuevo carácter científico. El otro “blando” de la nueva ciencia ha sido a veces el periodismo, a veces la narrativa histórica, a veces los métodos de estudio de casos. También, muy a menudo, ha sido teoría política. A partir de la década de 1950, los revolucionarios del comportamiento intentaron purgar las filas de los teóricos, y tuvieron cierto éxito en esto en uno o dos grandes departamentos de ciencia política del Medio Oeste de Estados Unidos. El impacto posterior de la teoría de la elección racional alentó a otros, como William Riker (1982), a rechazar “las bellas letras, la crítica y la especulación filosófica” junto con la “fenomenología y hermenéutica”. Para aquellos impulsados por sus aspiraciones científicas, siempre ha sido importante distinguir el estudio científico “verdadero” de la política de los enfoques más humanistas, y la teoría política a veces ha sido la más afectada.

En el campo de la politología, la expresión “Teoría Política” es utilizada, por una parte, para designar una de las disciplinas que componen las Ciencias Políticas o también una subdisciplina de

ésta -como hemos analizado-; y por otra, ha sido y es empleada por un sinnúmero considerable de filósofos, historiadores y científicos políticos para la publicación de sus libros, artículos y ponencias en congresos y eventos de la especialidad. En general en torno a su denominación, concepto y contenido, la Academia reconoce y admite diversas posturas. *En primer lugar*, decimos que desde una primera perspectiva se sostiene que la Teoría Política se corresponde con una de las partes de la Ciencia Política, en otras palabras, como uno de los subcampos (o subdisciplinas) que componen el conocimiento científico de la política. *En segundo lugar*, algunos politólogos la equiparan con la Filosofía Política. Norberto Bobbio, separando la Ciencia Política de la Teoría o Filosofía Política, nos dice:

Mientras la Ciencia Política (Empírica) tiene una función esencialmente descriptiva o explicativa, la filosofía como teoría del óptimo Estado tiene una función esencialmente prescriptiva. Por lo tanto, son dos modos diferentes de considerar el problema político, dos puntos de vista respectivamente autónomos. (Norberto Bobbio, p. 15).

En consecuencia, para Bobbio, mientras la Ciencia Política Empírica se centraría en el ser de la política, la Teoría o Filosofía Política se centraría en el cómo debería ser. Por otra parte, el politólogo italiano le otorga cuatro significados a la Teoría o Filosofía Política: a) La construcción de un modelo ideal de Estado. b) La investigación del fundamento último del Poder como respuesta a las preguntas: ¿A quién debo obedecer? y ¿Por qué? c) El establecimiento de un concepto general de política. d) La filosofía política como discurso crítico. En suma, para este enfoque la Teoría Política se define como una filosofía dentro de la Ciencia Política, teniendo un carácter prescriptivo y como base de cómo debería ser el objeto de estudio de la Ciencia Política. *En tercer lugar*, para un grupo de científicos políticos la Teoría Política es la rama autónoma, o sea, escindida o separada de la Filosofía Política y de la Ciencia Política: En esta perspectiva se ubica el politólogo italiano Giovanni Sartori. En consecuencia, la postura de Sartori ubica a la Teoría Política en un distanciamiento intermedio entre la Filosofía y la Ciencia empírica. El politólogo italiano en su libro

Elementos de Teoría Política, nos dice que la palabra “teoría” es “imprecisa y elástica”, haciendo la salvedad que “para algunos, la teoría es teoría filosófica y, por lo tanto, filosofía, y hay incluso quien mantiene, en el otro extremo, que quien hace teoría no hace ciencia”. Por otra parte, sostiene que “se ha creado de este modo una diferenciación excesiva entre una teoría filosófica que es toda ideas y nada hechos y una ciencia empírica toda hechos y nada ideas”. Ante esta diferenciación, Sartori le opone una teoría intermedia afirmando:

Una teoría vinculante en la cual las ideas son verificadas por los hechos y, viceversa, los hechos son incorporados en idea, pues una ciencia de la política pobre de teoría y enemiga de la teoría es simplemente una ciencia pobre. (Sartori, 2008:10).

En otras palabras, en términos sartorianos, por una parte, la Teoría Política es un género que prepara el paso de la Filosofía Política a la Ciencia Política, y por otro, se la concibe como un modo autónomo (ni filosófico ni científico) de mirar y pensar lo político. Por otra parte, afirmamos que si bien es necesario destacar que no existe consenso mayoritario en admitir que la Filosofía Política y la Teoría Política son denominaciones sinónimas, debido a que, por un lado, ambas se ubican como subdisciplinas (o subcampos) del conocimiento político; y por otro, en que ambas nos remiten de maneras diferentes a mirar y pensar lo político. *En cuarto lugar*, un grupo de cientistas políticos vincula la Teoría Política con la Teoría del Estado. En este sentido Roelof Kranenburg (Kranenburg y Roelof. p.7), nos dice que “la Teoría Política es la Ciencia del Estado; su función consiste en investigar y determinar el origen, la naturaleza y las formas del Estado”. De esta manera para este enfoque dicha teoría aborda una serie de problemas vinculados con la justificación, la naturaleza, la organización, el funcionamiento y los fines del Estado.

La Teoría Política y el Derecho Político

En el siglo XX los autores y publicistas citados del campo del derecho político entendían a la Teoría de la Política como el conjunto sistematizado de hipótesis sobre la realidad política que comprendía tres géneros de cuestiones: en primer lugar, cómo está constituida la comunidad política, es decir, la Estática política; en segundo lugar, cómo se desenvuelve el proceso político, esto es, la Dinámica política: Orden movimiento; y por último, cómo debe ordenarse la sociedad y su desarrollo, llamado este proceso Teoría Política, Teoría de la sociedad, Teoría del Estado, Teoría del Poder o Teoría de la Constitución. (Carl Smith y Karl Lowesintein y la Teoría de la Revolución).

En nuestro país, Germán Bidart Campos al dar a publicidad su libro Derecho Político, en el prefacio, asevera:

El desarrollo de la obra abarca el contenido tradicional de la Teoría Política en la disciplina que, con el título usual que mantenemos para el libro, se estudia en las facultades oficiales y privadas de nuestro país.

En esta obra el autor citado divide su obra en cuatro grandes teorías: Teoría de la sociedad, Teoría del Estado, Teoría de los Actos Políticos y Teoría de la Constitución (Germán Bidart Campos, 1972: págs. 25, 31, 87, 161, 439 y 593). En Marzo de 1961, según narra Mario Justo López en su libro *Introducción a los Estudios Políticos*, al ponerse en vigencia el nuevo programa de la asignatura Derecho Político en la Facultad de Derecho de la UBA, ésta se dividió en dos campos: “Teoría del Derecho Político” e “Historia del Derecho Político” (1966: pág. 119). Por otra parte, el Jurista y Profesor Carlos Santiago Fayt publicó una obra titulada *Teoría de la Política* (editorial Abeledo-Perrot) y luego, en 2002, *Teoría de la política en el siglo XXI: La política, el poder y el Estado. La democratización de la democracia*. Posteriormente, en 1986, el ex Profesor de Derecho Político de la Universidad Nacional de La Plata y de la Universidad de Salvador Héctor Rodolfo Orlandi (1915-2000), en su libro *Principios De Ciencia*

Política. Teoría Del Estado (Abeledo Perrot), dividió su obra en: “Teoría de los actos políticos, Teoría de la sociedad, Teoría del Estado, Teoría del Poder y Teoría de la Constitución” (Orlandi, 1986). Con respecto a este texto, destacamos que su centralidad tiene como eje privilegiado la temática del Poder. El autor citado nos dice que la Teoría del Poder consiste en el conjunto de hipótesis sobre el criterio para definir el poder y la justificación del poder (porqué manda el que manda, porqué obedece el que obedece). Para finalizar resaltamos que en España, en 1960, el Profesor Español Luis Sánchez Agesta publicó una obra denominada Principios de la Teoría Política, además, en su cátedra de Derecho Político de la Universidad Complutense, en la década del sesenta del siglo pasado, dividió esta obra en: Introducción, Teoría sociológica del Estado y Teoría de la Constitución. (Sánchez Agesta, 1976 y 1983).

La Teoría Política Contemporánea

Durante los años sesenta también se decretó la muerte de la Teoría Política, que pronto fue rebatida, refutada o desmentida por el politólogo e historiador de las ideas Isaiah Berlín (1909-1997) en su artículo “¿Existe todavía la teoría Política?”, publicado en la revista *Philosophy, Politics, and Society* (Berlín, 1962); asimismo, por el miembro del Partido Laborista de la Cámara de los Lores y Profesor de Teoría Política en la Universidad de Hull de Westminster Bikhyu Chotalal Parekh (1935) en su libro *La naturaleza de la teoría política* (Parekh 1968); y por el filósofo y politólogo Sheldon Wolin (1922-2015) en su obra *La teoría política como vocación* (1969); y también, por el filósofo estadounidense y profesor de filosofía política en la Universidad Harvard John Bordley Rawls (1921- 2002) en una de las obras maestras del siglo XX, *la Teoría de la Justicia*, publicada en 1971.

Entre los autores que se destacaron en este campo durante el siglo pasado mencionamos a: George H. Sabine, Roelof Kranenburg, Sheldon Wolin, Raymond Aron, Norberto Bobbio, Giovanni Sartori, Isaiah Berlín, Luis Sánchez Agesta, Carlos Fayt, John Dunn, Héctor González Uribe, Fernando Vallespin, Klaus

Voy Beyme, Eduardo Jorge Arnolletto, Andrew Heywood, Pablo J. I. Badillo O'Farrell. A partir de estos aportes en los inicios de los setenta del siglo pasado, resurgió la Teoría Política normativa con distintas corrientes a saber: el utilitarismo, el liberalismo deontológico y el comunitarismo. Por otra parte, y con respecto a la Teoría Política Contemporánea, mencionamos al publicista británico de libros de texto sobre Política y Ciencias Políticas, Andrew Heywood (1952), quien en su obra *Introducción a la Teoría Política* (Editorial Tirant Lo Blanch) nos presenta un panorama doblemente sistemático que se revela de una gran utilidad: Por un lado, este autor analiza las distintas escuelas de pensamiento de la Teoría Política, trazando sus orígenes, su desarrollo y el estado actual de la cuestión; y por otro, lo cruza con la consideración de los principales temas sustantivos de dicha teoría, como la naturaleza humana, el contractualismo, el Estado, la soberanía, la legitimidad, los derechos, la igualdad, el liberalismo, el comunitarismo, el cosmopolitismo o la democracia. Por otra parte, entre los desarrollos teóricos políticos recientes mencionamos a la teoría feminista, la teoría postmodernista, la teoría de la globalización y el multiculturalismo, la teoría de la Justicia transicional y las políticas de la Memoria. Para Dryzek, Honig y Phillips (2011), los principales temas y desarrollos de la Teoría Política Contemporánea son: “El liberalismo y sus críticos, el igualitarismo liberal, el Comunitarismo, el Feminismo, la Democracia y la Teoría Crítica, la Teoría política verde, el Postestructuralismo, la Teoría política y el giro global y la Teoría política y la Ciencia Política: trayectorias actuales” (Dryzek, Honig y Phillips, 2011).

En lo que va del siglo XXI, se destacan, en el campo académico y en el de los publicistas de la Teoría Política, los siguientes: Iris Marion Young, Carina Gómez Frode, John S. Dryzek, Bonnie Honig, Anne Phillips, Alejandro Monsivais, Paul Schmaker, Tamayo Jimenez. Por otra parte, en el ámbito local destacamos a: Atilio Borón, Enrique Aguilar, Gabriela Ippolito-O'Donnell, Tomás Várnagy Gabriel Costantino, Marina Farinetti. Rubén R. Dri, Claudia D'Amico, Sabrina González, Javier Amadeo, Eduardo Grüner, A. L. Morton, Miguel Ángel Rossi, entre otros.

En la actualidad la Teoría Política contribuye a la enseñanza de la Ciencia Política con investigaciones en áreas temáticas como: la democracia, la ciudadanía, las nuevas formas de participar y de hacer política, los estudios comparados de las ideologías, etc. En el campo específico de la Teoría Política contemporánea mencionamos, en primer lugar, a las teorías normativas que indagan cómo debería ser el mundo y se centran en conservar o impulsar normas, concebidas como valores. A su vez éstas se dividen en dos clases: las teorías prescriptivas y la teoría evaluativa. En segundo lugar, la teoría empírica desarrolla explicaciones basadas en hechos pretendiendo establecer relaciones causales: qué factores (variables independientes) explican un fenómeno dado (variables dependientes). De esta forma, la teoría causal debería formularse de forma que posibilitara una “falsación” empírica. La teorización predictiva funciona con criterios deductivos en vez de inductivos y establece una serie de premisas para extraer de ellas conclusiones relativas al comportamiento. En un sentido más amplio, la teoría empírica lo que pretende es entender la realidad y, en este sentido, puede manifestarse como un modelo o marco conceptual. Los modelos son representaciones o descripciones estilizadas y simplificadas de esa realidad, que identifican los componentes importantes de un sistema, pero no contemplan las relaciones entre variables. Los marcos y perspectivas conceptuales aportan una terminología general y un método de referencia con los que puede analizarse la realidad, mientras que, por lo que respecta a la interpretación de las relaciones entre variables, éstas van más allá de los modelos y alcanzan una mayor profundidad y amplitud. Por último, las Teorías del Estado (marxista, elitista y pluralista) se han revelado como un elemento de cohesión crucial y han favorecido la aparición de un considerable cuerpo teórico que ha orientado la investigación de un amplio espectro de campos dentro de la ciencia política contemporánea.

De nuestra parte consideramos que la Teoría Política consiste en el estudio, la investigación y el análisis de cada una de las teorías reveladas por los pensadores políticos en relación a la ciencia política. A su vez, creemos que este conocimiento político se corresponde con la Historia del Pensamiento o de las Ideas

Políticas y no se limita solamente a la Teoría del Estado. Desde nuestro punto de vista, la Teoría del Estado a diferencia de la Teoría Política examina y estudia el Estado en cuanto a su naturaleza y funcionamiento, ya sea en forma general o particular; y también, analiza las relaciones de un Estado Soberano con otro Estado soberano o con otros Estados Soberanos, brindando para ello una demostración y una justificación científica del fenómeno de la estatalidad.

La materia “Teoría Política” en el plan de estudios de la carrera de Abogacía de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC).

En las facultades de Derecho de nuestro país la materia “Teoría Política” se incorporó por primera vez en los planes de estudio de las Facultades de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Fraternidad de Agrupaciones Santo Tomás de Aquino (UFASTA) y en la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC). En la primera de ellas se dictó esta asignatura hasta el año 2007 en que se produjo la reforma del plan de estudios, adoptándose la tradicional materia “Derecho Político” en esta institución universitaria. Por su parte, la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC) en el plan de estudios vigente de la Carrera de Abogacía incluye la materia “Teoría Política” dividida en dos partes: “Teoría Política I”. La primera que comprende la “Historia de las Ideas e Instituciones Políticas”; y la segunda y “Teoría Política II” que abarca “Teoría del Estado”.

Por una parte, la materia “Teoría Política I” se ubica en el plan de estudios en el primer año, con carácter obligatorio y tiene una duración anual.

Facultad de Ciencias Humanas (UNRC)

Carrera: Abogacía

Teoría Política I: Historia de las Ideas e Instituciones Políticas

Ubicación en el plan de estudios: Primer Año.

Carácter: Obligatoria

Régimen de la asignatura: Anual, 2 horas semanales

Duración de la Carrera: 6 años

Fuente.: Sitio Web: www.unrc.edu.ar

El programa de la materia “Teoría Política I” (Historia de las Ideas e Instituciones Políticas) incluye los siguientes “contenidos temáticos”: Grecia: Platón y Aristóteles. Escolástica-Protestantismo - Humanismo: Santo Tomás. Martín Lutero. Tomas Moro. Maquiavelo. Hobbes. Locke. La importancia de la razón frente al Estado y la Sociedad. Monstesquieu. Rousseau. El Liberalismo. El Federalista, Tocqueville y Mill. Marx: La Sociedad Civil y la Economía Política. Marx y América Latina. Nacionalismo. A continuación, transcribimos el Programa de la cátedra “Teoría Política I”:

Programa de Teoría Política I: Historia de las Ideas e Instituciones Políticas

Unidades temáticas: UNIDAD I: Grecia: Platón y Aristóteles. Grecia: La formación del espacio común. Platón: Su concepción política: el arte del orden. Invención del Filosofía Política. Diferencia entre naturaleza y política. La Filosofía como ciencia práctica. Función arquitectónica de la política. El poder. Conocimiento y participación política. Aristóteles: su concepción política: la acción humana. Conocimiento y praxis política: una sociedad jerarquizada. Alma y cuerpo: dominantes y dominados, amo-esclavo. La virtud: el ethos; las virtudes sociales. La concepción política de Aristóteles. Estado y política. Dominio y legitimación. Regímenes Política. UNIDAD II: Escolástica-Protestantismo-Humanismo: Santo Tomás: La cosmovisión tomista. Ley. Características. (Derecho a resistencia). Concepción tomista del Estado (Universal – Particular). Regímenes Políticos: características Martín Lutero: La reforma protestante. Teología y política. Las tres Murallas. Los dos mundos. La resistencia a la autoridad.

Tomas Moro: Humanismo. Génesis del pensamiento de Tomas Moro. Crítica al Estado y la sociedad. Igualdad y utopía. Modelo de organización política. UNIDAD III: Maquiavelo: Clásico y moderno. Maquiavelo: Su particular situación histórica. La especificidad de la ética de la política. Maquiavelo y la ciencia de la política: aportes a la Ciencia Política y a la Teoría Política. Espacio político y acción política. Economía de la violencia. La importancia de la masa. La teoría de la Razón de Estado en las relaciones internacionales. UNIDAD IV: Hobbes: La guerra de todos contra todos y el Leviathan. La filosofía Política y la revolución de la ciencia. El lenguaje en la actividad política. El estado de naturaleza hobbesiano. Poder sin comunidad. La actividad política como campo de fuerza. Estado de naturaleza y relaciones internacionales. El hombre lobo del hombre y su solución definitiva. Comienzos del liberalismo. UNIDAD V: Locke y el Estado Naturaleza en Paz. La salida del estado de naturaleza y la diferencia con Hobbes. La justificación del poder. Fundamentos del liberalismo. El liberalismo de los propietarios. Sociedad política y gobierno. ¿Justificando el colonialismo? La influencia de Locke y el ocultamiento del conflicto. UNIDAD VI: La importancia de la razón frente al Estado y la Sociedad. Montesquieu. Causas promotoras y ordenadoras de la humanidad: el ejemplo romano. Las causas físicas en la conformación de la sociedad y el gobierno. La importancia de la historia y la tradición. Teoría de los gobiernos: naturaleza y principio. La libertad Política. La división de poderes. El espíritu general. Aportes a la revolución francesa. UNIDAD VII: Rousseau. El Hombre a-moral y la Voluntad General: "El hombre ha nacido libre, y por doquier está encadenado": El origen de la desigualdad. La primera solución al estado de naturaleza. La idea de sociedad. La solución rousseauiana: el contrato

social y la voluntad general: la identidad entre gobernantes y gobernados. Su aporte a la Revolución Francesa. UNIDAD VIII: El Liberalismo: El Federalista, Tocqueville y Mill. Facciones y representación. La condición de igualdad como hecho fundamental. Individualidad y libertad. El pensamiento ilustrado como generador del Estallido Revolucionario Francés. UNIDAD IX: Marx: La Sociedad Civil y la Economía Política ¿Qué se entiende por marxismo? Importancia de Hegel. El materialismo dialéctico. El materialismo histórico. La lucha de clases como motor de la historia: el antagonismo entre proletariado y burguesía. El concepto de emancipación. La plusvalía. UNIDAD X: Marx y América Latina. Marxismo y Socialismo. Teoría y Práctica de la Historia. La Política. La particularidad de América Latina. Crisis de la teoría marxista. El eurocentrismo. El caso irlandés. La “autonomía” nacional. La revolución en América. El marxismo de Mariategui: un caso particular: la situación peruana. UNIDAD XI: Nacionalismo. La nación: evolución histórica. La nación como ideología y como ideología de un tipo de estado. Nacionalismo: características y tipos. El Siglo XX: la nación absoluta; nación y totalitarismo; nación y socialismo. Teorías sobre la nación. Imperialismo, colonialismo y el sistema mundial de los Estado Nación.

Por otra parte, la Cátedra de “Teoría Política II” (Teoría del Estado) ubicada en el plan de estudios en el segundo año, con carácter obligatorio y de duración anual.

Facultad de Ciencias Humanas (UNRC)

Carrera: Abogacía

Teoría Política II: Teoría del Estado.

Ubicación en el plan de estudios: Segundo Año.

Carácter: Obligatoria

Régimen de la asignatura: Anual, 2 horas semanales

Duración de la Carrera: 6 años

Fuente.: Sitio Web: www.unrc.edu.ar

El programa de la materia “Teoría Política II” (Teoría del Estado) presenta los siguientes “contenidos temáticos”: La Política y la Ciencia Política. El Estado. Las transformaciones del Estado. Regímenes Políticos. Regímenes Políticos no democráticos. Sistemas de Gobierno. Estado y Derecho. Participación y Representación política. La Mediación política. Actores. Otros actores políticos del sistema político. Seguidamente se acompaña el Programa de la cátedra Teoría Política II:

Programa: Teoría Política II (Teoría del Estado)
CONTENIDOS: UNIDADES TEMATICAS UNIDAD
Nº 1: a) La Política. Concepto. Facetas. Dicotomías. El hombre Político. b) Conocimiento Político. Ciencia Política. Desarrollo histórico. Metodología. Desafíos.- UNIDAD
Nº2: EL ESTADO: a) El Estado. Factores Históricos que incidieron en su aparición. Concepto. Elementos y Causas. b) Poder político. Ideología. Teorías. Dominación: clases. Justificación. La soberanía.- UNIDAD Nº3: LAS TRANSFORMACIONES DEL ESTADO: a) Estado Absoluto. Bodin. Hobbes.- b) Estado Liberal. Las Tres Revoluciones. Locke. Montesquieu. Supuestos jurídicos, políticos, ideológicos, sociales y económicos. Crisis.- c) Estado de Bienestar. Supuestos jurídicos, políticos, ideológicos, sociales y económicos. Crisis.- d) Estado Neoliberal. Estado pos-neoliberal.- e) Estado-Nación y globalización. Regionalización. UNIDAD Nº 4: REGIMENES POLÍTICOS a) Regímenes Políticos. Caracterización. Clases. b) La democracia. Democracia de los antiguos y de los modernos. Condiciones y supuestos de la democracia. Promesas incumplidas de la democracia. c) Teorías de la Democracia. d) Democratización: transición y consolidación.- Unidad Nº 5: REGIMENES POLÍTICOS

NO DEMOCRÁTICOS: Las dictaduras. Las autocracias.-
b.- Autoritarismos. Clases. Caracteres. Los totalitarismos.
c.- Militarismo. Unidad: N°6: SISTEMAS DE GOBIERNO:
a) Los gobiernos. Estructuras. Contenidos de la función de
Gobierno. Parlamento. Funciones. El control. Clases de
control. b) Sistemas presidencialistas, semipresidencialistas
y parlamentarios. c) Problemas. El presidencialismo en
América Latina. UNIDAD N°7: ESTADO y DERECHO: a)
Estado y Derecho. Relaciones entre ambos en los planos
cronológico, histórico y axiológico) Estado de Derecho
Caracterización y fundamentación. Contenidos. c)
Constitucionalismo. Fines y Principios. d) Estado, Derecho
y Ciudadanía. Derechos Humanos. Conceptos e
implicancias. UNIDAD N° 8: PARTICIPACION Y
REPRESENTACION POLITICA: a) Representación y
participación. Conceptos. Clases. Estructuras, b)
Componentes del sistema electoral. Importancia y
consecuencias. UNIDAD N°9: LA MEDIACION
POLITICA. ACTORES: a) Mediación. La mediación
política. Articulación y combinación de intereses. b) Los
partidos políticos. Estructura. Tipología. Sistemas de
partidos. Sistemas de control. c) Sistemas electorales y
sistemas de partidos. UNIDAD N°10: OTROS ACTORES
DEL SISTEMA POLÍTICO: a) Grupos de Presión. El "
lobby". b) El nuevo espacio público". Los medios de
comunicación y propaganda política. La " video política".
c) Los " nuevos movimientos sociales".

Fuente::(http://sisinfo.unrc.edu.ar/repositorio/sial/programas/facu5/5_2016_2596_3115710.pdf)

Por último, y como un dato relevante en la temática que nos ocupa, decimos que en el programa de Derecho Político de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa la primera parte del programa se denomina:

“Teoría del Derecho Político”.

(Resolución N°156/16 [http://webeco.eco.unlpam.edu.ar/objetos/Departamento alumnos](http://webeco.eco.unlpam.edu.ar/objetos/Departamento%20alumnos)).

Conclusión

A manera de colofón, decimos que nos parece imprescindible y útil a todo evento realizar un permanente seguimiento de la evolución de los “estudios políticos” en las Facultades de Derecho de nuestro país. Situación que presenta un panorama multidisciplinario que abarca distintas disciplinas políticas: Derecho Político, Teoría del Estado, Ciencia Política, Historia de las Ideas Políticas, Teoría Política, Filosofía Política, Fenómeno Político y Derecho Constitucional (y Político).

En base a esta premisa en el presente trabajo hemos analizado la Filosofía Política y la Teoría Política como nuevas materias de enseñanza en las Facultades de Derecho de Ciencias Jurídicas y Sociales del país. Como ha quedado determinado en este trabajo, la primera se estudia en la Carrera de Abogacía de la Escuela de Derecho de la Universidad Torcuato Di Tella (UTTD); y la segunda, en la carrera de abogacía de la Facultad de Ciencias Humanas de Río Cuarto, en donde el estudio de la Teoría Política se encuentra dividido en la materia “Teoría política I”, que comprende la “Historia de las ideas y de las Instituciones”; y “Teoría Política II” que abarca el estudio de la “Teoría Estado”.

Finalmente, destacamos la variedad de materias y el carácter multidisciplinario que incluyen los planes de estudio de las carreras de grado en abogacía con respecto a las disciplinas que pertenecen al campo de las Ciencias Políticas. Así tenemos que, por un lado, la materia de enseñanza que tradicionalmente denominamos “Derecho Político” se estudia en veintinueve (29) Facultades de Derecho de la República Argentina (UCASAL, UNCU, UDA, UCCuyo, UNSJ, UNCa, U.N.LaR, UNdeC, UNC, UCC, UNLPAM, UNNE, UCP, UNR, UCA, USAL, UAI, UM, UNLAM, UNLZ, UNLP, UE, UNMDP, UFASTA, UAA, UNNOBA, UNP, UNCOMA, UMSA). Corresponde realizar la expresa salvedad que en cinco (5) Altas

Casas de Estudios de Derecho se emplean las expresiones “Teoría del Estado y Derecho Político” (UK y UNSTA), “Historia de las Ideas Políticas y Derecho Político” (UM); “Derecho Constitucional Político” (UM) y “Derecho Constitucional Político I” (UCES), configurándose de esta manera un total de treinta y cuatro (34) Facultades de Derecho donde se emplea como denominación de los estudios políticos la expresión tradicional de “Derecho Político”.

Por otro lado, imparten el estudio de la “Teoría del Estado”, diecisiete (17) Facultades de Derecho de la Argentina (UBA, UADE, UP, UB, UFLO, IUPFA, UC, UCH, UCSF, UDG, UPMPM, UNT, UNICEN, UNRN, UDESA, UK, UNSTA). Asimismo, y bajo el nombre de “Ciencia Política”, se estudia en los planes de estudios de nueve (9) Facultades de Derecho locales (UCU, UNL, UCALP, UNS, UA, UBP, UCSE, UNSL, UNPAZ), y con el rótulo de “Historia de las Ideas Políticas” se enseña esta disciplina en tres (3) Facultades de Derecho (UM, USPT y UCES).

Por último, cabe destacar que se dicta la materia “Fenómeno Político” en dos (2) Instituciones: en las Escuelas de Derecho de la Universidad de San Andrés (sede en Buenos Aires) y en la Universidad San Pablo de la ciudad de Tucumán (USPT)

Bibliografía

- ARLOTTI, Raúl (2003): Vocabulario técnico y científico de la Política, Buenos Aires, Dunken
- ARNOLETTO, Eduardo Jorge (1994): Curso de Teoría Política, ed. Eumed.net, Edición Electrónica gratuita.
- ARON, Raymond (1999): “Introducción a la filosofía política”. Barcelona/México, Paidós.
- BADILLO O’FARRELL Pablo J. (1998) Fundamentos de Filosofía Política. Madrid, Tecnos.
- BAUMAN, Zygmunt (2001). En busca de lo político. México Fondo de Cultura.
- BERLIN, Isaiah (2009), “¿Existe aún la teoría política?”, en el

estudio adecuado de la humanidad, Madrid, Huerga Turner.

BOBBIO, Norberto (1997): Norberto Bobbio: el filósofo y la política (Antología), University of Chicago Press, Chicago, 1956 y FCE México 1997.

----- (1999): "Teoria Generale della Politica", Torino, Biblioteca Einaudi.

----- (2003), Teoría general de la política, Madrid, Editorial Trotta.

(1971) "Dei possibili rapporti tra filosofia politica e scienza politica", en Tradizione e novità della filosofia della politica, Quaderni degli Annali della Facoltà di Giurisprudenza, Bari.

----- (1971), "Considerazioni sulla filosofia politica", en Revista Italiana de Ciencia Política

BOWLE, John Edward. "Political Philosophy». Encyclopædia Britannica Online. p. 1. ampton, Jean (1997). Political philosophy. p.XIII. ISBN 0813308585. "Political Philosophies and Political Ideologies». Patriotic Elaborations: Essays in Practical Philosophy (Montreal y Kingston: McGill-Queen's University Press)..

BUNGE, Mario (2009): Filosofía Política, Solidaridad, cooperación, y Democracia integral, Ed. Gedisa

----- (2009): Para entender la actualidad y pensar un futuro. La filosofía política no es un lujo, La Nación, 29 de Junio de 2009.

CANSINO, César (1998): Historia de las Ideas Políticas.

Fundamentos filosóficos y dilemas metodológicos. México. Centro de Estudios Comparados-

----- (1999): La ciencia política de fin de siglo, Madrid, Huerga y Fierros, pp. 105-117.

----- (2007): "El Adiós a la Ciencia Política. Crónica de una muerte anunciada. Temas y Debates". Dossier, N° 14.

----- (2008): La muerte de la ciencia política. Buenos Aires: Sudamericana.

----- (2010): La muerte de la ciencia política, México, Debate.

CAPESTANY, Edward J. (1975): Filosofía Política, Ed. De Palma.

CARRACEDO, José Rubio (1990), "La recuperación de la filosofía política", en Paradigmas de la política. Del Estado justo al Estado

- legítimo (Platón, Marx, Rawls, Nozick) Barcelona, Editorial Anthropos.
- DE LA HIGUERA ESPIN, Javier (2000), “¿Puede la filosofía pensar la política?” en Principios de filosofía política, Blanco Fernández, Domingo, (comp.), Madrid, Editorial Síntesis. Colección de Filosofía [themata]. pp. 353-362.
- DIAZ, E. y RUIZ Miguel, A. (eds.), (1996): Filosofía Política II. Teoría del Estado, Madrid, Trotta,. DICCIONARIO de OXFORD (2008): “Politics, philosophy of”. The Oxford Dictionary of Philosophy (en inglés) Simon Blackburn (ed.).Oxford University Press.
- FAYT, Carlos (1985). Derecho Político. Abeledo Perrot. Bs.As. y Derecho Político 2 Tomos. Depalma. Bs.As.
- (1960):Teoría de la Política. Abeledo Perrot. Bs.-As.
- GOMEZ FRODE, Carina (2000): Introducción a la Teoría Política, Oxford,
- GONZÁLEZ URIBE, Héctor (1992): Teoría Política Ed. Porrúa, 12 ed. México.
- GRUESO, Ignacio Delfín (2002), ¿Qué es filosofía política?, Universidad del Valle. M. Vallés, Joseph (2002), “¿Qué es política?” en Ciencia Política, Barcelona, Editorial Ariel, pp. 17-66
- HORTON, John (1996), "La filosofía política y la política", en Adrian Leftwich, ¿Qué es la política? La actividad y su estudio, México, FCE.
- HSU, Leonard Shihlien (2005). The political philosophy of Confucianism (en inglés). Routledge. pp. xvii-xx. ISBN 978-0-415-36154-5.
- HUERTA GONZÁLEZ, Christopher (2013): Filosofía política y Ciencia Política, ¿en conflicto?, Acta Republicana Política y Sociedad año 12, número 12 . p.77-82
- KRANENNURG, Roelof (1941): “Teoría Política”. Fondo de Cultura Económica. México. “Political Theory” London, Oxford University Press, H. Milford, 1939.
- LABROUSSE, Roger (1953): Introducción a la Filosofía Política.

Buenos Aires, Sudamericana,

LASLETT, P. (ed.) (1956), "Introduction", en *Philosophy, politics and society*, núm. 1° serie, Oxford, Blackwell.

LECA, Jean (2010), "Political philosophy in political science: sixty years on: Part I", en *International Political Science Review*, núm. 5, vol. 31, noviembre,

----- (2011), "Political philosophy in political science: sixty years on: Part II: current features of contemporary political philosophy", en *International Political Science Review*, núm. 1, vol. 32, enero.

LESSNOFF, Michael H. (2001) *La filosofía política del siglo XX* (traducción, Germán Cano), Madrid: Akal

LÓPEZ, Mario Justo (1998): "Introducción a los Estudios Políticos". Depalma. Buenos Aires.

MARION YOUNG, Iris (2001), "Teoría Política, una visión general", en Robert Goodin y Hans-Dieter Klingemann (eds.), *Nuevo Manual de Ciencia Política*, tomo II, Madrid, Editorial Istmo.

MEYNAUD, Jean (1962): "Introducción a la Ciencia Política", editorial Tecnos.

MARITAIN, Jacques (1951): *Man and state*, Chicago, Chicago University Press. (1984): *El Hombre y el Estado*, Buenos Aires, Club de Lectores

MILLER, David (1998) *Political philosophie a Veni y Shrt* Introducción., Oxford.

MILLER, David (2011), *Filosofía política: una breve introducción*, Madrid, Alianza Editorial.

MONSIVAIS C., Alejandro (2013), "De convergencias necesarias: teoría política normativa e investigación empírica", *Intersticios Sociales*, núm. 6, septiembre de 2013.

OPPENHEIMER, Félix, E. (1976) *Ética y Filosofía Política* FCE, México

ORELLANO, Jorge (2010), "¿Qué es filosofía política? de Leo Strauss. Apuntes para una reflexión sobre el conocimiento político", *Politeia*, vol. 33, núm. 45, julio-diciembre, Caracas,

Universidad Central de Venezuela.

ORLANDI, Héctor Rodolfo (1966): Principios De Ciencia Política. Teoría Del Estado. Buenos Aires, Plus Ultra

ORTEGA, Onasi R. (2007) Las dos caras de la Filosofía , Contemporánea Revista Praxis Filosófica, no.25 Cali July/Dec. PolíticaPrint version ISSN 0120-4688 On-line versión ISSN 2389-938.

PANEBIANCO, Ángelo (1979): “Sartori y la Ciencia Política. Revista Temas y Debates, Pág. 31 Diciembre de 2007 Ver También, Quale Teoría

PAREKH, Bhikhu (2001), "Teoría política: tradiciones en filosofía política", en Robert Goodin y Hans-Dieter Klingemann (eds.), Nuevo Manual de Ciencia Política , tomo II, Madrid, Editorial Istmo.

PASSERIN D'ENTREVES, Alessandro (1994): Filosofía de la política, en Diccionario de Política, Bobbio, Norberto, Mateucci Nicola y Pasquino, Gianfranco, Tomo I, México, Siglo XXI, pps, 648-657

POSADA, Adolfo (1910): Ciencia Política, Barcelona. Editorial: Suc. de Manuel Soler / Manuales Gallach 8, S.A.

PRÉLOT, Marcel: “Ciencia Política”, EUDEBA, Bs. As.,

QUESADA, Fernando (ed.) (1997): Filosofía política. Madrid: Trotta.

RAPAHÉL, D.D. (1983), “Problemas de Filosofía Política”, Alianza Universitaria, Textos

RAYNAUD, P. y RIALS, S. (eds.-2001): Diccionario Akal de Filosofía Política, Madrid, Akal.

RÓDENAS UTRAY, Pablo José (1993), “Una definición de la filosofía política”, Revista Internacional de Filosofía y Política, núm.1

ROMMEN, Heinrich, “el Estado en el Pensamiento Católico, 1956

RUSSEL, Bertrand (1957): Ciencia Filosofía y Política, Madrid, Aguilar.

- SARTORI, Giovanni (2004), “¿Hacia dónde va la ciencia política?” Revista política y gobierno, vol. 11, núm. 2, segundo semestre, pp. 349-354
- (2006) Ciencia y filosofía en La política. Lógica y método en las ciencias sociales, tercera edición, México, Fondo de Cultura Económica, pp. 29-55.
- (2008), Elementos de teoría política, Madrid, Alianza Editorial.
- SÁNCHEZ AGESTA, Luis (1979): “Principios de la teoría Política”, España, Editora nacional
- SHAPIRO, Ian (2007), Los fundamentos morales de la política, México, El Colegio de México
- STERBA, J.P., 2001: Social and Political Philosophy: Contemporary Perspectives, Nueva York, Routledge.
- STRAUSS, Leo (1970): ¿Qué es la filosofía política? Madrid, Guadarrama,
- STRAUSS Leo, y CROPSEY Joseph (1996): Historia de la Filosofía Política, Fondo de Cultura Económica, México, Reimpresión.
- VALLESPIN, Fernando (Comp.) 1990/1995: Historia de la Teoría Política, Vol. I-VI, Madrid: Alianza Editorial.
- VAN DYKE. Vernon (1960): Political Science: A Philosophical Analysis, Stanford, Calif.: Stanford University Press.
- (1962) Ciencia Política: un análisis filosófico, Madrid, Editorial Tecnos SA
- VEREKER, Charles (1961): El Desarrollo De La Teoría Política, EUDEBA
- WARREN, Mark E. (2003), "¿Qué es la política?", en Aurelio Arteta, Elena García Guitián y Ramón Máiz (eds.), Teoría política del siglo XX. De la modernidad a la posmodernidad, Madrid, Alianza Editorial pp. 21-46.
- WOLF, J (1996) Una introducción a la Filosofía Política, Oxford, Oxford University, By Press
- WOLIN, Sheldon (1960- 2001), “Filosofía política y filosofía” en Política y perspectiva. Continuidad y cambio en el pensamiento político occidental, Argentina, Amorrortu, pp. 11-37

VON BEYME, Klaus (1994), Teoría política del siglo XX. De la modernidad a la posmodernidad, Madrid, Alianza Editorial.